



ORD.: N° 0416

ANT.: ORD. N° 178 del 04.04.2012 de SEREMI de Agricultura Región de Tarapacá. Solicita Informe Favorable Art. 55°, para el proyecto "Ampliación Colegio Athena School", ubicado en calle Freddy Good N° 5205, sector de Bajo Molle, comuna de Iquique.

MAT.: Adjunta Informe Favorable 006/2012 de SEREMI MINVU Región de Tarapacá.

ADJ.: Informe Favorable N° 006/2012.-
Expediente de solicitud


IQUIQUE, 14 MAY 2012

A : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA
REGION DE TARAPACA

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE TARAPACA

1. Me refiero a su ORD. indicado en ANT., por medio del cual se solicita el informe estipulado en el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para el proyecto "Ampliación Colegio Athena School", ubicado en calle Freddy Good N° 5205, sector de Bajo Molle, comuna de Iquique, requerido por el Sr. Ramesh Kumar Uttam Chandani
2. Al respecto, cumplo con adjuntar el informe favorable N° 006/2012, haciendo presente que el interesado deberá solicitar el permiso de edificación correspondiente ante la Dirección de Obras Municipales de Iquique, **incluyendo en el expediente este informe, los planos y especificaciones debidamente timbrados por esta SEREMI.**

Saluda atentamente a usted,


CARLOS ALARCON CASTRO
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

CAC/VGC/YMA/DLN.

Distribución:

- Destinatario
- Departamento D.U.I. (2)
- Oficina de Partes

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

Patricio Lynch 50 - Casilla 250
Teléfonos 57-371200 Fax 57-371253



INFORME DUI N° 006/2012

- 1.- El presente Informe está referido al proyecto “**Ampliación Colegio Athena School**”, ubicado en calle Freddy Good N° 5205 (ex Vía 5), sitio 2, manzana L, sector de Bajo Molle, comuna de Iquique.
- 2.- El predio en el que se emplaza el proyecto tiene una superficie de 12.700,00 m². y se encuentra individualizado en el Plano N°01101-221-C.R. de SEREMI Bienes Nacionales Región de Tarapaca, Rol de Avalúo 4700-5, y es de propiedad de Ramesh Kumar Uttam Chandani, en representación de Sociedad Educacional Athena Scholl Ltda.

Cabe señalar, que el proyecto “**Colegio Athena School**”, cuenta con aprobación bajo Informe DUI N° 008/2009 del 24.08.2009 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapaca, se otorgo Permiso de Edificación por la Dirección de Obras Municipales de Iquique bajo la Resolución N° 011/2010 del 10.02.2010 por una superficie construida de **4.054,00 m²**. y posee Certificado de Recepcion Definitiva de Obras de Edificación N° 041 del 03.03.2010 por igual superficie construida.

Por los antecedentes y planimetría presentados, el proyecto corresponde a la Ampliación del equipamiento educacional antes señalado, proyectándose un tercer piso de **270,00 m²** construidos, considerando: 4 salas de clases (54,00m² cada una) y un pasillo cubierto.

De acuerdo a planos, memoria explicativa y especificaciones técnicas adjuntas, las áreas y superficies de la ampliación del proyecto son:

Superficie del Predio : **12.700,00 m²**
Superficie total construida desglosada en :

PISO N°3 (Ampliación Tercer Piso)

4 salas de clases

Pasillo Cubierto

Sup. Total Ampliación Tercer Piso **270,00 m²**

Sup. Total Existente Construida 4.054,00 m²

(Permiso Aprobado bajo Resol. N°011/2010 DOM Iquique y Recepcionado bajo Certificado de Recepcion Definitiva de Obras de Edificación N° 041 del 03.03.2010)

Superficie Total Proyecto : **4.324,00 m²**

- 3.- Según oficio SEA - COR N° 000259 de 06.07.2011, de SEA Región de Tarapacá, esta iniciativa no requiere ingresar al S.E.I.A. de manera previa a su construcción.
- 4.- En consideración a la Normativa de Urbanismo y Construcciones aplicable al caso, y analizado el proyecto expuesto en los puntos precedentes, este se informa favorablemente.

En conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.19. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) corresponde a esta SEREMI, establecer las condiciones de urbanización, las cuales deberá ser supervisadas por la Dirección de Obras Municipales de Iquique, y que de acuerdo al artículo 2.2.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones son:

Agua Potable : conexión a red pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondientes, si existe. En su defecto, sistema de redes colectivas con fuente propia, de acuerdo a lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por la autoridad sanitaria correspondiente.

Alcantarillado : conexión a red pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondientes, si existe. En su defecto, redes colectivas conectadas a plantas de tratamientos y su disposición final, conforme a lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por la autoridad sanitaria correspondiente.

Evacuación de Aguas Lluvias : El escurrimiento de las aguas se deberá hacer en forma natural por calles y pasajes, o por cauces naturales o artificiales de aguas o mediante pozos absorbentes, u otra solución alternativa técnicamente aceptada.

Pavimentación : Deberá contemplar la pavimentación de las siguientes vías de acceso al establecimiento:

Vía 5, actual calle Freddy Good, (tramo comprendido entre acceso colegio y Vía 6)
Vía 6 (tramo comprendido entre Freddy Good y Avenida Francisco Bilbao)

En estos casos, el proyecto de pavimentación deberá asimilar los anchos de las vías conforme a la tipología que establece el artículo 2.3.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y el pavimento de las mismas se ejecutará conforme a las especificaciones mínimas que señalan los incisos cuarto y siguientes del artículo 3.2.5. El proyecto de pavimentación deberá contar con la aprobación del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá.

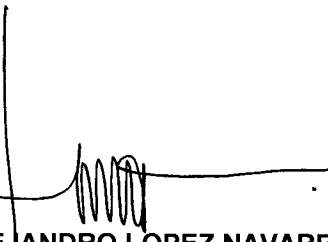
Electricidad : conexión a red pública, si la hubiere, o a generador, acorde con los requerimientos del proyecto. Todas las redes de electrificación, de alumbrado público y sus respectivas obras complementarias se ejecutarán en conformidad a las normas y especificaciones sobre diseño y construcción, de acuerdo a las normas técnicas vigentes.

- 5.- En particular, deberán respetarse las normas referidas a condiciones de habitabilidad (Título 4 Capítulo 1 OGUC), condiciones generales de seguridad (Título 4 Capítulo 2 OGUC), condiciones de seguridad contra incendio (Título 4 Capítulo 3 OGUC), Locales Escolares y Hogares Estudiantiles (Título 4 Capítulo 5) y en general, darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y de la Ley N° 20.016, sobre Calidad de la Construcción, en todas las materias que corresponda.

Especialmente, y según corresponda, deberá contemplarse la realización de los estudios señalados en el artículo 4.5.4 de la OGUC.

- 6.- Previo a la ejecución de las obras se deberá obtener el permiso correspondiente en la Dirección de Obras Municipales de Iquique, con el patrocinio de un profesional competente, debiendo adjuntarse este informe y los planos y especificaciones debidamente certificadas por la Ministra de Fe de esta SEREMI.




DANIEL ALEJANDRO LOPEZ NAVARRO
ARQUITECTO
DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA REGIONAL MINVU REGIÓN DE TARAPACA


CAC/VGC/YMA/DLN
IQUIQUE, 23 DE ABRIL DE 2012.